

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 315

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63 fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no se ratifica al C. Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Notifíquese este Decreto al C. Lic. Ángel Mario García Guerra, de conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- El C. Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, deberá seguir desempeñando la función que le fue encomendada hasta que culmine el periodo de 10 años de su designación; es decir, hasta el último día del mes de febrero de 2018, tal como se establece en el Decreto 201, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Diciembre de 2007.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Artículo Quinto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN